



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°319-R-2022**  
**Piura, 07 de marzo de 2022**

**VISTO:**

El expediente N°411-0201-22-9 de fecha 03 de marzo de 2022, presentado por el Sr. **MANUEL ROSAS DOMINGUEZ**, servidor adscrito a la facultad de Minas de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con apoyo económico por motivo de salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la solicitud de fecha 24 de febrero de 2022, presentada por el Sr. Manuel Rosas Domínguez, servidor nombrado adscrito a la facultad de Minas de la Universidad Nacional de Piura, mediante la cual manifiesta que actualmente se encuentra muy delicado de salud, según los informes que adjunta, por tal motivo solicita se le conceda Apoyo Económico de S/.2,000.00 soles, recursos que le permitirán solventar parte de sus gastos, que bien realizando para su recuperación;

Que, mediante Informe Social N°024-SERV.SOC-URH-UNP-22, de fecha 03 de marzo de 2022; la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el Sr. **Manuel Rosas Domínguez**, de 60 años de edad, se encuentra delicado de salud desde hace buen tiempo, habiéndole diagnosticado el médico, según examen médico "GASTRITIS CRÓNICA MODERADA"; así mismo se le están realizando otros exámenes especializados para determinar un diagnóstico definido, porque su estado de salud se ha deteriorado, presentando notable adelgazamiento y cansancio; solicitando se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos de medicamentos y exámenes especializados. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y única vez, al servidor nombrado **MANUEL ROSAS DOMINGUEZ**, con la cantidad ordenada por el Titular del Pliego de S/. 2, 000.00 soles, para que pueda seguir afrontando los gastos de tratamiento médico como medicamentos y recuperar su salud;

Que, mediante Informe N°0055-2022-UP-OCPYP-UNP de fecha 07 de marzo de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Central de Planeamiento y Presupuesto, comunica que la solicitud por apoyo económico solicitado por **MANUEL ROSAS DOMINGUEZ**, servidor administrativo para afrontar gastos por encontrarse delicado de salud, por lo que de acuerdo a lo autorizado por el Titular del Pliego se ha coberturado, en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios  
PARTIDA : 2.5.3.1.1.99 Subvenciones Económicas a Personas Naturales  
CERTIFICADO : 750

El monto es de acuerdo a lo indicado en el INFORME SOCIAL 024-SERV.SOC-OCARH-UNP-22

Se cuenta con el Visto Bueno del Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°00411-0201-22-9;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°319-R-2022**  
**Piura, 07 de marzo de 2022**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del Sr. **MANUEL ROSAS DOMINGUEZ**, servidor administrativo nombrado de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Dos mil con 00/100 soles (S/ 2,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos generados por su tratamiento de salud, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Unidad.

**ARTÍCULO 2º.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), URH (4), INT., ARCHIVO (2)  
14 copias / RRA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
-----  
Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)

  
  
-----  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL